

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declara que el señor Carlos Alejandro Nouel Alonzo, nacido en Caracas, Venezuela, hijo legítimo del señor Luis Emilio Nouel Victoria y de la señora Isabel Alonzo Vda. Nouel, ambos dominicanos, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana de conformidad con lo previsto por el artículo 89, inciso 3 de la Constitución de la República.

Art. 2.— Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 578, que aprueba modificaciones en los Estatutos de la Asociación de Choferes y Conductores del Cibao, Inc.

G. O. No. 8790, del 24 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 578

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones;

VISTA la Instancia que por conducto del Ministerio de Justicia han elevado, en fecha 9 de agosto de este año los señores Francisco Amado Valdez y Juan María Guzmán en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Choferes y Conductores del Cibao, Inc., incorporada por Decreto No. 7917, del 23 de marzo de 1962, por la cual solicitan que sean

aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos 7, 14, 17, 29, 31, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 49, 53, 54, 55, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 87, 93, 96 y 98 de los Estatutos de dicha Asociación;

VISTAS las copias certificadas del acta de la Asamblea General Ordinaria anual de la Asociación de Choferes y Conductores del Cibao, Inc., celebrada el día 23 de septiembre de 1962, en que constan las modificaciones ya expresadas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, inciso 2, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Asociación de Choferes y Conductores del Cibao, Inc., en la Asamblea celebrada el día 23 de septiembre de 1962.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 579, que aprueba el nombramiento del Capitán de Corbeta Arturo Borda Betances, M. de G., como Juez Presidente del Consejo de Guerra de 1er. Grado de la Marina de Guerra.

G. O. No. 8790, del 24 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 579

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;